



DECRETO ALCALDICIO N° 041 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 06 de Enero de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 27 de fecha 06.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en la comuna se ejecutarán los Centros Estacionales para Hijos de Madres Temporeras, en las Escuelas de El Rincón, Canadá y República de Francia, por lo que solicita autorice Giro de Fondos por Rendir por un monto de \$ 200.000, para "Adquisición de Productos Farmacéuticos (botiquín, shampoo para pediculosis y otros) necesarios en los Centros ya señalados.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de Fondos por Rendir por un monto de \$ 200.000, para "**Adquisición de Productos Farmacéuticos**" (botiquín, shampoo para pediculosis y otros), los cuales se requieren para el funcionamiento de los Centros Estacionales para Hijos de Madres Temporeras, en las Escuelas de El Rincón, Canadá y República de Francia

GIRESE a nombre de la Srta. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada del Programa, quien deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.04.004, "Productos Farmacéuticos", Programa Centro Atención para Hijos de Madres Temporeras", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo